Clase: *PERTENENCIA*
Demandante: *ARCELIA PERALTA CARDOZO*
Demandado: *CECILIA PABÓN DE CABRERA*
Radicado: *73-563-40-89-001-2022-00024-00*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA

Prado - Tolima, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Surtido como se encuentra la publicación del edicto emplazatorio en el Registro Nacional de Personas Emplazadas por el término de quince (15) días y un (1) mes, simultáneamente, conforme lo estipulado en el inciso final del numeral 7º del artículo 375 del Código General del Proceso y surtido como lo menciona el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, de CECILIA PABON DE CABRERA y de LAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS que se crean con derecho a intervenir en este asunto, se procederá a nombrar como curador Ad Litem dentro del presente proceso para que represente los intereses de los mencionados demandados, a la abogada ANGELA RODRIGUEZ, quien puede ser notificada en el correo electrónico: angelarodriguezbermudez@outlook.es

Lo anterior de conformidad a lo presupuestado en numeral 7º del artículo 48 de la citada normatividad.

Comuníquese la anterior designación para los fines indicados y por el medio más expedito, advirtiendo que su cargo lo desempeñará de manera gratuita como defensor de oficio y su designación es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuado en más de 5 procesos como defensor de oficio.

Para lo anterior, se le concede el termino de 5 días, siguientes al recibo de la comunicación para tomar posesión del cargo o en su defecto informar su no aceptación al mismo, so pena de dar aplicación a las sanciones legales.

Por otra parte, se pone en conocimiento de la parte interesada la información allegada por la Superintendencia de Notariado y Registro el dìa 16 de diciembre de 2022, para todos los fines legales correspondientes.

Conforme a lo anterior se dispone:

.- PRIMERO: DESIGNAR como curadora Ad Litem dentro del presente proceso para que represente los intereses de CECILIA PABON DE CABRERA y de LAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS que se crean con derechos a intervenir en este asunto, a la abogada ANGELA

RODRIGUEZ, quien puede ser notificada en el correo electrónico: angelarodriguezbermudez@outlook.es

.- SEGUNDO: Comuníquese la anterior designación para los fines indicados y por el medio más expedito, advirtiendo que su cargo lo desempeñará de manera gratuita como defensor de oficio y su designación es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuado en más de 5 procesos como defensora de oficio.

Para lo anterior, se le concede el termino de 5 días, siguientes al recibo de la comunicación para tomar posesión del cargo o en su defecto informar su no aceptación al mismo, so pena de dar aplicación a las sanciones legales. (Ofíciese)

.-TERCERO: Poner en conocimiento de la parte interesada la información allegada la Superintendencia de Notariado y Registro al correo electrónico institucional de este juzgado el día 16 de diciembre de 2022, para todos los fines legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.003 de fecha 31 de enero de 2023, se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria